

Ernesto Gracia. Pablo Ruiz Picasso, 27, 5.º dcha.
 José García. Pablo Ruiz Picasso, 27, 5.º izda.
 Felipe Gutiérrez. Pablo Ruiz Picasso, 27, 8.º dcha.
 Eugenio Giménez. Pablo Ruiz Picasso, 27, 8.º izda.

Zaragoza, 11 de octubre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.593

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 844.378/2012.
 Actividad: Bar-restaurante.
 Ubicación: Paseo de Sagasta, 64 (local).

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Vavanera Correas. Paseo de Sagasta, 64, 1.º.
 Juan Sánchez. Paseo de Sagasta, 64, 10 F.
 Eugenio Navas. Paseo de Sagasta, 64, 2.º A D.
 Dr. Carlos Brito. Paseo de Sagasta, 64, 2.º C.
 Titular del piso. Paseo de Sagasta, 64, 3.º A I.
 Sanjosé Bermúdez. Paseo de Sagasta, 64, 4.º A D.
 Antonio Pérez. Paseo de Sagasta, 64, 4.º B.
 J.L. Díaz. Paseo de Sagasta, 64, 4.º C.
 Pedro Ríos. Paseo de Sagasta, 64, 5.º A D.
 Vicente Ferreira. Paseo de Sagasta, 64, 5.º C B.
 Isolina Lobato. Paseo de Sagasta, 64, 6.º B.
 Eliane Adán. Paseo de Sagasta, 64, 6.º C.
 Antonio Aranda. Paseo de Sagasta, 64, 7.º A J.
 Miguel Laseo. Paseo de Sagasta, 64, 7.º D.
 Javier Vicente. Paseo de Sagasta, 64, 8.º A D.
 Esteban Oyarzábal. Paseo de Sagasta, 64, 8.º A I.
 María Angeles Ruiz. Paseo de Sagasta, 64, 9.º E D.
 Arquitecto Alfredo Morlachi. Paseo de Sagasta, 64, principal, oficina 4.

Zaragoza, 10 de octubre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.594

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 729.024/2012.
 Actividad: Pub
 Ubicación: Vía Universitat, 26, con Duquesa Villahermosa.

Zaragoza, 10 de octubre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Area de Servicios Públicos y Movilidad

Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 11.573

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la resolución de expediente sancionador a la persona denunciada que se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la pública notificación de la siguiente resolución de la señora consejera teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad para conocimiento de la interesada:

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le comunica que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, ellos mismos o por medio de representante acreditado, a través del Instituto Municipal de Salud Pública (carretera de Cogullada, sin número), donde obra el expediente, pudiendo interponer contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante la Junta de Gobierno Local en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2012:

—Imponer sanción de 150 euros a María Paz Ortego García (expediente núm. 556.891/12), por infracción del artículo 23 del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas.

Zaragoza, 1 de octubre de 2012. — El secretario general.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAMEN

Núm. 11.566

El expediente de modificación presupuestaria número 1 del presupuesto para el ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Alfamén queda aprobado definitivamente con fecha 4 de julio de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

6. Inversiones reales, 139.131,67.

Total aumento gastos, 139.131,67 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 13.074,51.

7. Transferencias de capital, 67.790,50.

8. Activos financieros, 58.266,66.

Total aumento ingresos, 139.131,67 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfamén, a 25 de septiembre de 2012. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

CALATORAO

Núm. 11.587

Por resolución de la concejal delegada de Juventud de fecha 16 de octubre de 2012 se acordó efectuar convocatoria para la concesión de la Beca de estudios Calatorense:

Beca de estudios Calatorense

Ayuntamiento de Calatorao. Concejalía de Juventud

Primero. — *Objeto.*

Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Calatorao se crea la Beca de estudios Calatorense que premiará, mediante una aportación económica de 600 euros, a un estudiante

universitario que según el promedio de los ingresos familiares, en relación su expediente académico del curso correspondiente (2011-2012), obtenga la mejor puntuación.

Segundo. — *Destinatarios.*

Podrán ser beneficiarios de la Beca Calatorense todos aquellos estudiantes de grado universitario que cursen sus estudios en cualquier universidad pública española o estudios cursados en la Universidad Politécnica de La Almunia de Doña Godina, matriculados en los cursos 2011-2012 y 2012-2013 en al menos el 75% de los créditos de cada anualidad según los planes de estudios de sus grados y debidamente inscritos en el padrón municipal de Calatorao con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

No se concederán becas a postgrados ni estudios en universidades privadas.

Tercero. — *Cuántía.*

La cuantía de la beca ascenderá a 600 euros anuales, destinados a sufragar los gastos ocasionados en el curso lectivo 2012-2013.

Cuarto. — *Convocatoria.*

Aprobados los pliegos de la convocatoria mediante resolución de la Concejalía de Juventud, se ordenará su publicación en el BOPZ. El Ayuntamiento podrá hacer pública la convocatoria mediante anuncios en el tablón de edictos, página web y cualquier otro medio accesorio que considere oportuno.

El plazo de solicitud será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOPZ.

Quinto. — *Documentación de la solicitud.*

Los alumnos que deseen solicitar la beca deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del anexo I.
2. Copia del documento nacional de identidad.
3. Copia de la matrícula del curso 2012-2013 y su justificante de pago.
4. Copia de la matrícula del curso 2011-2012 y su justificante de pago.
5. Certificado emitido por la Universidad de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso 2011-2012.
6. Certificado emitido por la Universidad de la calificación media obtenida en el curso 2011-2012.
7. Copia de la relación de asignaturas totales del curso 2011-2012.
8. Copia de los ingresos totales de la unidad familiar según declaraciones de la renta del año 2011.

La solicitud de la beca implica la aceptación absoluta, sin reservas ni limitaciones, de las normas establecidas, así como la aceptación de la resolución adoptada, que será inapelable.

Sexto. — *Instrucción.*

Una vez finalizado el periodo de solicitud y subsanadas las deficiencias conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, revisado el empadronamiento de los candidatos, la Concejalía de Juventud dictará resolución aprobando la lista provisional de solicitudes, contra la que podrá interponerse recurso de reposición en el plazo legal estipulado. Transcurrido dicho periodo, se dictará resolución con la lista definitiva de los candidatos a la "Beca de Estudios Calatorense".

Al mismo tiempo, se convocará a un Jurado de evaluación compuesto por:

- Cinco representantes del Ayuntamiento de Calatorao.
- Dos profesores de la Escuela de Educación de Adultos de Calatorao.
- Director/a del Colegio Público de Calatorao.
- Dos representantes de las asociaciones de Calatorao.

Actuará como secretario el secretario de la Corporación, teniendo voz pero no voto, levantando acta de la sesión.

El jurado evaluará las solicitudes y propondrá a la Alcaldía el/la candidato/a que de acuerdo a los datos aportado haya obtenido la mejor puntuación.

Séptimo. — *Criterios de valoración.*

Para la valoración se realizará una ponderación de los ingresos económicos familiares junto con la nota media obtenida por los solicitantes en el curso 2011-2012 y la relación de asignaturas en las que se encuentre matriculado.

- Nota media: Hasta 60 puntos:

Criterio de valoración: Sumatorio de créditos de cada asignatura por la nota y dividido por el número de créditos totales matriculados. Se incluyen las asignaturas no presentadas que representan un cero en el sumatorio. No se cuentan los aptos.

- Ingresos familiares: Hasta 40 puntos:

Se realizará la suma de todos los ingresos familiares de conformidad con la declaración de la renta de 2011.

Así, a los ingresos obtenidos se aplicará la siguiente fórmula:

Se otorgará 40 puntos al solicitante que disponga de menores recursos económicos en su unidad familiar.

El resto de ingresos se valorará de la siguiente manera:

$$P = \frac{40 \times \text{MIN}}{\text{OF}}$$

SIENDO:

P = Puntuación obtenida.

MIN = Ingresos que hayan obtenido los 40 puntos. (Ingresos mínimos).

OF = Ingresos que se valoran.

El jurado propondrá la beca al solicitante que obtenga mayor puntuación.

Octavo. — *Resolución definitiva.*

El señor alcalde de la localidad dictará resolución definitiva con el candidato que a juicio del jurado haya obtenido la mejor puntuación, quien será beneficiario de la Beca de estudios Calatorense.

La resolución será motivada y contendrá al candidato propuesto como beneficiario y el orden de puntuación obtenida por todos los solicitantes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y cualquier otro medio de publicidad que este considere oportuno.

Calatorao, a 22 de octubre de 2012. — La concejal delegada de Juventud, Esperanza Pascual Lacárcel.

ANEXO I

Solicitud

n.º: _____ D./Dña: _____ con D.N.I. _____
C/Plaza: _____, teléfono: _____, n.º: _____, piso: _____, c.p.: _____, domiciliado/a en _____, localidad: _____

SOLICITA concurrir a la convocatoria de BECA DE ESTUDIOS CALATORENSE del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Juventud, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las Bases de dicha convocatoria.

OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señalar con una X la que proceda)

Que no se han solicitado ninguna otra beca pública, subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras becas públicas, subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

ENTIDAD SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

- Anexo I. Solicitud.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la matrícula del curso 2011-2012 y su justificante de pago.
- Copia de la matrícula del curso 2012-2013 y su justificante de pago.
- Certificado emitido por la Universidad de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso 2011-2012.
- Certificado emitido por la Universidad de la calificación media obtenida en el curso 2011-2012.
- Copia de la relación de asignaturas totales en cada uno de los cursos 2011-2012 y 2012-2013.
- Copia de los ingresos totales de la unidad familiar según declaraciones de la renta del año 2011.

El solicitante

Firma: _____

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 11.579

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de octubre del ejercicio de 2012. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, número 6, de Borja, del 12 al 30 de noviembre de 2012.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, a 18 de octubre de 2012. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 11.564

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución con-